



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURIDICA

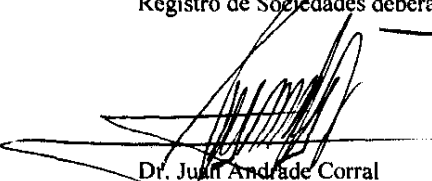
Memorando No. **SC.UJ.C.12.108**

Cuenca, 8 de febrero de 2012

T. No. 185 (1)

Señor Doctor
Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.

Mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca en fecha 1 de diciembre de 2011, el señor **FABIÁN EDUARDO ANDRADE ORELLANA** y su cónyuge, proceden a transferir 4.610 participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de **NAOMI VIVIANA ANDRADE GUALDO** en la compañía **"ANCOIMPORT MAQUINARIAS CIA. LTDA."**, habiéndose cumplido con las exigencias legales y reglamentarias, considero que la Unidad de Registro de Sociedades deberá proceder con el debido registro.



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURIDICO 2

108

Cuenca, 07 de Enero de 2012.

Señores:

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Cuidad.-

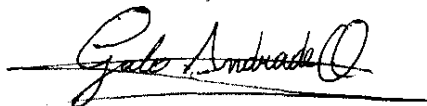
De mi consideración:

Como representante legal de la compañía AMCOIMPORT CIA LTDA, comunico que el día 28 de noviembre del 2011, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, las siguientes cesiones de participaciones, constante adjunta, las mismas que se encuentran inscritas en el Registro Mercantil.

Fabián Eduardo Andrade Orellana, ecuatoriano con cedula de identidad N° 010217033-9, trasfiere sus 4.610 participaciones a la Srta. Naomi Vivian Andrade Gualdo, ecuatoriana con cedula de identidad N° 010730003-0, por un valor de \$1 dólar por cada participación social, con un tipo de inversión Nacional.

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,



Galo Andrade Orellana.

Gerente Ancoimport. Cia. Ltda.

del 2011, 8

T 1085
32447

ESCRITURA PUBLICA DE
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE
"ANCOIMPORT MAQUINARIAS CIA. LTDA".

CUANTIA: CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ DOLARES

IE

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Público decimo segundo del Cantón Cuenca, comparecen en forma libre y voluntaria a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de vendedores, los cónyuges FABIAN EDUARDO ANDRADE ORELLANA y JULIA CATALINA CORDERO JARAMILLO; y por otra parte, en calidad de compradora, la Srta. NAOMI VIVIAN ANDRADE GUALDO, soltera. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, la misma que advertida de todas las prevenciones legales manifiesta que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escritura pública a su cargo
sírvasse insertar una de transferencias de Participaciones en la compañía
“ANCOIMPORT MAQUINARIAS CIA. LTDA”., de acuerdo a las
cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una
parte en calidad de vendedores, los cónyuges FABIAN EDUARDO
ANDRADE ORELLANA Y JULIA CATALINA CORDERO
JARAMILLO, y por otra parte en calidad de compradora la Srta.
NAOMI VIVIAN ANDRADE GUALDO. Los comparecientes
declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, estado civil casados,
excepto la última que es de estado civil soltera, domiciliados en la
ciudad de Cuenca, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: a).- La compañía “ANCOIMPORT
MAQUINARIAS CIA. LTDA “, se constituyó mediante escritura
pública otorgada ante el Dr. Homero Moscoso Jaramillo, el primero de
marzo del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

Cuenca, el ocho de marzo del dos mil dos, con el numero ochenta y seis. b). Con fecha veinte y tres de octubre del dos mil dos



escritura pública celebrada ante el Notario Público Octavo del Canto

Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, e inscrita en el Registro

Mercantil el veinte y seis de diciembre del dos mil dos, bajo el numero

quinientos ochenta y uno, se aumento el capital de la Compañía a la

suma de once mil quinientos veinte y seis dólares de los Estados

Unidos de América. c).-La Junta General Universal de Socios de la

Compañía reunida el día 28 de noviembre del dos mil once, autorizo de

manera unánime: la transferencia de la totalidad de las participaciones

que tiene el vendedor FABIAN EDUARDO ANDRADE ORELLANA,

que representa, el cuarenta por ciento de la totalidad del capital social

de la misma y que asciende a cuatro mil seiscientos diez participaciones

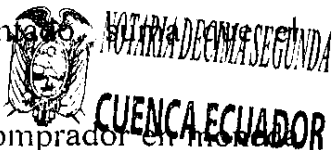
por un valor total de cuatro mil seiscientos diez dólares de Estados

Unidos de América a favor de la Srta. NAOMI VIVIAN ANDRADE

GUALDO, tal como se desprende del Acta de la Junta General

Universal, documento este que se incorpora al presente Instrumento en calidad de habilitante. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACION:** Con los antecedentes expuestos y legalmente autorizado por la Junta General Universal de Socios de la Compañía ANCOIMPORT MAQUINARIAS CIA. LTDA., FABIAN EDUARDO ANDRADE ORELLANA y su cónyuge JULIA CATALINA CORDERO JARAMILLO, transfieren a favor de la Srta. NAOMI VIVIAN ANDRADE GUALDO, la totalidad de las participaciones que poseen en ANCOIMPORT MAQUINARIAS CIA. LTDA, y a las que se hace referencia en la clausula anterior; transferencia que incluye todos los derechos que la calidad de socios les otorga a los vendedores, sin reserva de ninguna clase, transferencia que es aceptada por la Srta. NAOMI VIVIAN ANDRADE GUALDO, por ser otorgada a su favor. **CUARTA.- PRECIO.-** El precio de compraventa de las participaciones de este contrato es de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA POR CADA

PARTICIPACIÓN VENDIDA, es decir cuatro mil seis cientos diez

dólares de Estados Unidos de América, de contado.  vendedor declara tenerlos recibidos de parte del comprador en moneda

de curso legal y a su satisfacción. **QUINTA.- OBLIGACION.-** La

parte vendedoras se compromete a entregar las participaciones de dicha

compañía completamente saneadas y que no pese sobre ellas ningún

tipo de gravamen. **SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION:**

Las partes quedan mutuamente autorizadas para conseguir que, en

presente escritura de compraventa se sienta razón al margen de la

inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así

como al margen de la matriz de la escritura de constitución.

SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como

documentos habilitantes el acta de Junta General Universal de Socios

de ANCOIMPORT MAQUINARIAS CIA. LTDA, en la que se

autoriza la presente transferencia de participaciones de la compañía.

Hasta aquí la minuta, Usted Señor Notario, sírvase agregar las cláusulas

de estilo para su validez. Atentamente, Dr. Galo Medardo Torres.S.,

Ab. Mat. Tres mil trescientos treinta y ocho del Colegio de Abogados

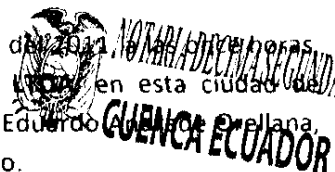
del Azuay. VIENE DOCUMENTO HABILITANTE.-

**COLEGIO DE ABOGADOS
DEL AZUAY**

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE

ANCOIMPORT MAQUINARIAS CIA. LTDA

En la Ciudad de Cuenca a los veinte y ocho días del mes de noviembre del 2011 a las 10:00 horas, en el domicilio de la Compañía **ANCOIMPORT MAQUINARIAS CIA. LTDA** en esta ciudad de Cuenca, se reúnen el Sr. Galo Bolívar Andrade Orellana y el Sr. Fabián Eduardo Andrade Orellana, por lo tanto se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado.



Preside la reunión, Sr. Fabián Eduardo Andrade Orellana y actúa como secretario el Gerente de la Compañía el Sr. Galo Bolívar Andrade Orellana, como lo establece los estatutos.

El secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social. El Presidente solicita a secretaria que elabore la lista de asistentes.

Encontrándose presente la totalidad del capital social, los asistentes de acuerdo a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Universal, con el objetivo de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

PUNTO UNO.- Autorizar la transferencia de la totalidad de participaciones de propiedad del Sr. Fabián Eduardo Andrade Orellana, a favor de la Srta. Naomi Vivian Andrade Gualdo.

PUNTO DOS.- Ampliación del Objeto Social de la Compañía y Reforma del Artículo Segundo de los Estatuto de la Compañía.

Una vez de que se da por instalada la junta y leído por parte del Señor Secretario el respectivo orden del día se da paso a las intervenciones del caso:

DESARROLLO

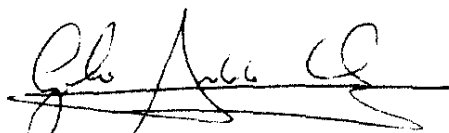
PUNTO UNO: Autorización para la Transferencia de Participaciones: El Sr. Fabián Eduardo Andrade Orellana expone a la Junta, su propósito de transferir la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía y que esciente a cuatro mil seiscientos diez del valor de un dólar cada una a favor de la Srta. Naomi Vivian Andrade Gualdo. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la trasferencia de participaciones mencionadas y en la forma que se deja indicada. Después de analizar la Junta lo solicitado, decide por unanimidad aprobar las transferencias de participaciones.

PUNTO DOS: Ampliación del Objeto Social de la Compañía y Reforma del Artículo Segundo de los Estatuto de la Compañía: Con relación a este punto, se analiza la conveniencia de ampliar el objeto social de la compañía, incluyendo la importación, exportación, distribución y comercialización de productos químicos e insumos utilizados en la actividad minería, acordándose por unanimidad, que esta ampliación sería de gran beneficio para la compañía, ya que incursionarían en una área de mucho crecimiento para la misma. Como consecuencia de esta resolución se resuelve que se reforme el Estatuto de la Compañía en su artículo segundo, el que dirá: **"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** La Compañía tendrá como objeto social: La Importación, Exportación y Comercialización de maquinaria, repuestos, insumos, productos, materia prima y toda clase de artículos para la industria en general, así como la instalación y mantenimiento de dichas maquinarias y el diseño y ejecución de proyectos industriales, además la Importación, Exportación, Distribución y Comercialización de productos químicos e insumos utilizados en la actividad minera."

Se le da la autorización al Sr. Galo Bolívar Andrade Orellana en su calidad de Gerente, para que realice todos los trámites pertinentes para la consecución de lo aprobado en esta junta.

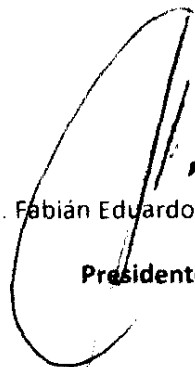
No habiendo otro asunto que tratar se declara un receso para la redacción del acta.

Se reinstala la sesión, el secretario da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad. Dicha sesión es culminada a las trece horas con veinte minutos.



Sr. Galo Bolívar Andrade Orellana

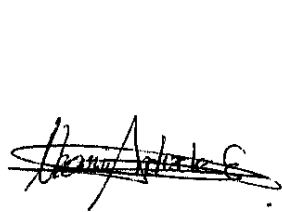
Gerente



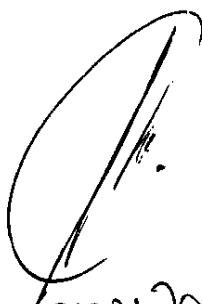
Sr. Fabián Eduardo Andrade Orellana

Presidente

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Léida que les fue la presente escritura pública a los otorgantes por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. DOY FE.



010730003-0.



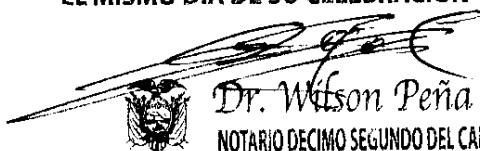
010217033-9.



010264714-6.

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION



Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON CUENCA



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

DOY FE: Que en fecha de hoy 27 de Enero del 2012, he procedido a tomar nota al Margen de la Matriz de la Escritura Publica de Constitución de la Compañia ANCOIMPORT MAQUINARIAS Cia. Ltda. sobre la Transferencia de Participaciones que antecede.




Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón QUITA

R.-

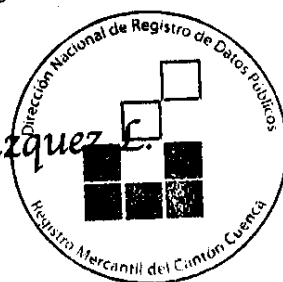
ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada ANCOIMPORT MAQUINARIAS CIA. LTDA., inscrita con el No. 86 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha ocho de marzo del dos mil dos.- CUENCA, UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA

Registro Mercantil Cuenca

0003944

José María Jara
2

Dra. Verónica Vázquez



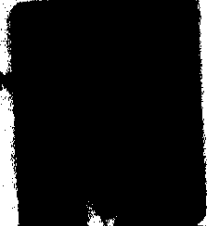
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 010730003-0
 ANDRADE GARCIA NAOMI VIVIAN
 ESTADOS UNIDOS/
 10 MAYO 1992
 05742 1406 1406B F
 ECHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 4009



REPUBLICA DEL ECUADOR
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 BALO HOLIVAR ANDRADE ORELLANA
 AURORA JESSICA GUALDO CASTAREDA
 COTACA 08/06/2010
 05706/2022
 REN 2838305



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 010612003-0
 ANDRADE ORELLANA FARIAN EDUARDO
 VERONICA SANTIAGO BARRAZA/GRAL LEONIDAS PLA
 01 JUNIO
 05706/2022
 VERONICA SANTIAGO BARRAZA
 05706/2022



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 010612003-0
 ANDRADE ORELLANA FARIAN EDUARDO
 VERONICA SANTIAGO BARRAZA/GRAL LEONIDAS PLA
 01 JUNIO
 05706/2022
 VERONICA SANTIAGO BARRAZA
 05706/2022
 REN 0308269
 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
 CUENCA ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 010264714-0
 CORDERO JARAMILLO JULIA CATALINA
 24 ENERO 1.971
 AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
 03 022 00422
 AZUAY/ CUENCA
 SACRARIO 71



ECUATORIANA
 CASADO FARIAN EDUARDO ANDRADE O
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 DANIEL HERIBERTO CORDERO S
 DIANA DOLORES JARAMILLO DAVILA
 CUENCA 18/09/98
 18/09/2010

0347123



NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
 DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
 AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN FOJA(S)
 CUENCA DE 11 DE 20

Wilson Peña Castro
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO
 DEL CANTON CUENCA